



MEMORANDO

Para: **Nini Johanna Castañeda Quintero**
Secretaria General

De: **Horacio Enrique Del Castillo de Brigard**
Intendente Regional de la Zona Caribe y del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Fabio Gerardo Martínez Ruíz
Intendente Regional de la Zona de los Santanderes y Arauca

Luis Fernando Rivera Suárez
Intente Regional de la Zona Eje Cafetero

Janeth Mireya Cruz Gutiérrez
Intendente Regional de la Zona Sur

Carolina Maria Mejía Osorno
Intendente Regional de la Zona Occidental y Costa Pacífica(E)

Asunto: Estudio previo de conveniencia y oportunidad para Prestar servicios económicos especializados dirigidos a fortalecer la gestión de la función jurisdiccional y mejorar el modelo de operación interno de insolvencia a nivel nacional.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, es necesario adelantar los trámites necesarios para proceder con la contratación de "Prestar servicios económicos especializados dirigidos a fortalecer la gestión de la función jurisdiccional y mejorar el modelo de operación interno de insolvencia a nivel nacional".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La **Superintendencia de Sociedades**, como organismo técnico adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tiene la responsabilidad de ejercer la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como funciones jurisdiccionales sobre el sector real de la economía y demás actores determinados por la ley. Dentro de estas competencias, destaca la gestión de procesos de insolvencia empresarial, la cual es clave para preservar el orden público económico, garantizar la continuidad de las empresas viables y proteger los derechos de los acreedores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1736 de 2020, modificado por el Decreto 1380 de 2021, y con base en la Resolución 100-000040 de 2021, se establece que la Delegatura para Procedimientos de Insolvencia tiene como función principal la atención y resolución de procesos concursales. Sin embargo, la creciente demanda de servicios ha evidenciado la necesidad de fortalecer las capacidades operativas de esta Delegatura, específicamente de las Intendencia Regionales, encargado de recibir, analizar y tramitar las solicitudes de apertura de procesos de insolvencia.

Diagnóstico de la Problemática: Fundamentación del Proyecto de Inversión

Entre los meses de enero y noviembre de 2025, las Intendencias Regionales de la Superintendencia de Sociedades recibieron un total de **699 solicitudes de admisión a procesos de insolvencia**, cifra que representa un **incremento del 3,2%** respecto del mismo período del año 2024, en el cual se tramitaron **677 solicitudes**. Este comportamiento evidencia una **tendencia sostenida al alza en la demanda de servicios jurisdiccionales**, lo que genera una presión creciente sobre la capacidad operativa de las dependencias encargadas de la atención de dichos trámites.

El aumento en el número de solicitudes hace necesario **fortalecer los procesos de gestión y análisis técnico-económico**, con el propósito de **preservar la eficiencia institucional y garantizar el cumplimiento de los plazos procesales establecidos**.

En la actualidad, se identifican tres factores críticos que afectan la capacidad de respuesta de las intendencias:

- **Inconsistencias y omisiones en la información aportada por los solicitantes**, que generan reprocesos y dilatan la validación de requisitos formales.
- **Alto volumen de documentos anexos a las solicitudes**, que requiere revisión, clasificación y análisis especializado en materia contable, financiera y jurídica, incrementando los tiempos de respuesta.
- **Trámites con particularidades técnicas diferenciadas**, tales como las admisiones de patrimonios autónomos o las solicitudes presentadas por acreedores, que demandan una interpretación normativa y procedimental específica.

Adicionalmente, el **entorno normativo vigente introduce variables de impacto en la gestión institucional**. El 12 de diciembre de 2024 fue sancionada la ley "Por medio de la cual se establece la legislación permanente de los decretos legislativos 560 y 772 de 2020, y los decretos reglamentarios

842 y 1332 de 2020 en materia de insolvencia empresarial y se dictan otras disposiciones”.

Impacto de los Desafíos en el Desempeño Operativo

El análisis de la gestión de las solicitudes de insolvencia empresarial evidencia la necesidad de fortalecer los procesos operativos y de atención al ciudadano, con el fin de garantizar una respuesta más ágil, efectiva y ajustada a los estándares de eficiencia institucional. En este contexto, la Superintendencia de Sociedades orienta sus esfuerzos hacia la transformación y optimización de los procedimientos internos, buscando consolidar un modelo de gestión basado en resultados, trazabilidad y mejora continua.

La implementación de estrategias orientadas al mejoramiento de los procesos permitirá:

- **Optimizar los tiempos de respuesta:** La adopción de procedimientos estandarizados, herramientas tecnológicas de apoyo y mecanismos de seguimiento continuo permitirá reducir los ciclos de análisis y validación de las solicitudes, asegurando el cumplimiento oportuno de los términos previstos en la **Ley 1116 de 2006** y mejorando la trazabilidad del trámite.
- **Elevar los niveles de satisfacción del usuario:** La implementación de buenas prácticas de gestión, acompañadas de metodologías orientadas a la eficiencia y la interoperabilidad entre dependencias, fortalecerá la experiencia del usuario y la percepción de agilidad, transparencia y coherencia institucional en la atención de los procesos.
- **Fortalecer la estabilidad del entorno empresarial:** La mejora integral de los procesos internos en materia concursal permitirá una resolución más ágil de los conflictos empresariales, contribuyendo a la continuidad de las unidades productivas, la protección de los acreedores y la preservación del **orden público económico** como fin esencial de la intervención estatal.

Del desarrollo del Proyecto de Inversión

La **Superintendencia de Sociedades**, en cumplimiento de su función de fortalecer, desarrollar y garantizar el crecimiento ordenado del sector empresarial colombiano, promueve la **confianza pública y la transparencia** como ejes esenciales para el adecuado funcionamiento del mercado, la preservación del orden económico y el cumplimiento de la función social de la empresa. Este propósito institucional se materializa a través de un modelo de gestión orientado a la **eficiencia, la sostenibilidad y la generación**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 3

de valor público, en el que la Entidad actúa como facilitadora de las condiciones necesarias para la productividad y la estabilidad empresarial.

La **empresa**, concebida como unidad básica del desarrollo económico, debe mantener su capacidad productiva y su equilibrio financiero para cumplir con sus obligaciones legales, tributarias y laborales, así como para seguir contribuyendo al bienestar social mediante la generación de empleo y el pago de impuestos. En la medida en que las sociedades operen bajo condiciones de normalidad, alineadas con las políticas económicas del Estado, se garantiza la preservación del **interés general y del orden público económico**, entendidos como la estabilidad y equilibrio de las relaciones entre los agentes del mercado.

Los cambios estructurales en las dinámicas del entorno empresarial, sumados a coyunturas económicas adversas, han impactado la liquidez y la capacidad de cumplimiento de múltiples sociedades, comprometiendo su sostenibilidad. En este contexto, la **oportunidad y eficacia en la gestión de los procesos de insolvencia** adquieren especial relevancia, dado que una atención tardía limita la reincorporación de activos a la economía, la reactivación de relaciones comerciales y crediticias, y la recuperación de la confianza del sector empresarial e inversionista.

Frente a este escenario, la **Superintendencia de Sociedades**, a través de la **Delegatura de Procedimientos de Insolvencia** y sus **Intendencias Regionales**, orienta sus esfuerzos hacia el **fortalecimiento de la función jurisdiccional y administrativa**, mediante la **optimización del modelo de operación interna** y la adopción de prácticas de gestión basadas en resultados. En cumplimiento del **Decreto 1499 de 2017**, que reglamenta el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)**, la Entidad busca consolidar un sistema de administración de justicia ágil, moderno y eficaz, que promueva la simplificación de procedimientos, la trazabilidad de la información y la mejora continua del servicio al ciudadano.

Para alcanzar estos objetivos, se contempla la **contratación de servicios especializados** que contribuyan al fortalecimiento de las competencias técnicas, jurídicas y financieras en las distintas dependencias de la Delegatura y de las Intendencias Regionales. La incorporación de profesionales con formación y experiencia en materia concursal permitirá **mejorar los tiempos de respuesta, la calidad jurídica de las decisiones y la eficiencia operativa** del modelo de atención institucional.

De igual forma, esta estrategia favorecerá el desarrollo de capacidades internas en análisis técnico, procesamiento de información y gestión documental, elementos indispensables para una toma de decisiones fundamentada en datos

y orientada a resultados. Con ello, la Entidad busca consolidar un **modelo de administración de justicia especializado, eficiente y transparente**, alineado con los principios de legalidad, celeridad y economía procesal.

En cumplimiento de los objetivos del **proyecto de inversión "Mejorar el modelo de operación interno para administrar justicia"**, la **Delegatura de Procedimientos de Insolvencia** y las **Intendencias Regionales** han establecido líneas de acción estratégicas que permitirán la materialización de los resultados esperados, tales como:

- **Fortalecer el tecnicismo y la especialización funcional** de los equipos de apoyo, asegurando la incorporación de profesionales con experiencia en análisis financieros y contables.
- **Implementar planes de convocatoria y gestión de audiencias**, con el fin de mejorar la celeridad en la tramitación de los procesos y optimizar la gestión de los despachos.
- **Agilizar el estudio y revisión de documentos económicos y contables**, garantizando la oportunidad en la respuesta a las solicitudes de los intervinientes en el proceso.
- **Uniformar criterios económicos y técnicos**, a través de la construcción de lineamientos que fortalezcan la coherencia y consistencia de las decisiones proferidas por los distintos grupos que administran justicia en materia concursal.

En conjunto, la ejecución de este proyecto permitirá **fortalecer la capacidad institucional de la Superintendencia de Sociedades**, mejorar los tiempos de atención y consolidar un modelo de operación que garantice la **eficiencia, la transparencia y la oportunidad en la administración de justicia en los procesos de insolvencia empresarial**.

Alineación con la fuente de financiación

La contratación de estos servicios profesionales fortalece la función jurisdiccional de la Superintendencia de Sociedades, alineándose con los objetivos del proyecto de inversión al mejorar la eficiencia, calidad y cobertura del modelo de insolvencia a nivel nacional. A continuación, se relacionan los impactos y beneficios de esta contratación:

- Mejora en la gestión de procesos y tramites asociados a insolvencia empresarial: la contratación de estos servicios profesionales permite a la Entidad optimizar el análisis de los aspectos económicos y financieros, en el trámite y resolución de procesos de insolvencia empresarial, lo que se traduce en mayor agilidad y seguridad jurídica.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 5

- Apoyo técnico en decisiones judiciales: con la contratación de estos servicios profesionales se brinda mayor soporte en el análisis de los aspectos económicos y financieros para la elaboración de providencias, estudios normativos y análisis, elevando la calidad de las decisiones emitidas por la Entidad.
- Reducción de rezagos procesales: la contratación de estos servicios profesionales permite ampliar la capacidad institucional, mejorando el tiempo de respuesta en los procesos, lo que contribuye a la descongestión judicial y al cumplimiento de metas institucionales.
- Fortalecimiento de la seguridad jurídica empresarial: la contratación de estos servicios profesionales permite ampliar la capacidad institucional para atender tramites asociados a la insolvencia empresarial, lo cual permite tener una función jurisdiccional más robusta que genera confianza en el sistema de insolvencia, lo que favorece la recuperación económica de empresas en crisis.
- Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo: la contratación de estos servicios profesionales apoya metas de justicia económica, acceso efectivo a mecanismos de resolución de conflictos y fortalecimiento institucional.

Justificación Técnica de la Necesidad

Durante el año 2025, las Intendencias Regionales de la Superintendencia de Sociedades han gestionado la admisión de 402 sociedades a procesos de insolvencia empresarial, según los registros consolidados en el Atlas de Insolvencia. Este comportamiento confirma la alta demanda y creciente utilización de los mecanismos legales de recuperación y liquidación previstos en la Ley 1116 de 2006, así como la capacidad institucional de la Entidad para atender con oportunidad y rigor técnico un volumen cada vez más relevante de trámites.

El incremento sostenido de solicitudes refleja una mayor confianza del sector productivo en los instrumentos de reorganización empresarial y una efectiva labor institucional en la promoción del salvamento de empresas, la preservación del empleo y la protección del crédito. Este resultado ratifica el papel de la Superintendencia como autoridad clave en la estabilización del orden público económico y en la recuperación del tejido empresarial.

ADMISIONES A PROCESOS DE INSOLVENCIA

TIPO DE PROCESOS	REGIONAL ZONA	2024	2025	%VAR
RECUPERATORIOS	Caribe y Archipiélago de San Andrés	23	27	17,4%
	Eje Cafetero	14	16	14,3%
	Norte	71	58	-18,3%
	Occidente y Costa Pacífica	76	99	30,3%

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 6

ADMISIONES A PROCESOS DE INSOLVENCIA				
TIPO DE PROCESOS	REGIONAL ZONA	2024	2025	%VAR
	Santanderes y Arauca	40	46	15,0%
	Sur	40	45	12,5%
	SUBTOTAL	283	291	2,8%
LIQUIDATORIOS	Caribe y Archipiélago de San Andrés	11	10	-9,1%
	Eje Cafetero	17	2	-88,2%
	Norte	18	6	-66,7%
	Occidente y Costa Pacífica	65	73	12,3%
	Santanderes y Arauca	14	7	-50,0%
	Sur	27	13	-51,9%
	SUBTOTAL	152	111	-27,0%
TOTAL		435	402	-7,6%

Fuente: Atlas de insolvencia - Intendencias Regionales

Análisis por Tipo de Proceso y Región

Las solicitudes de admisión a los procesos de insolvencia se concentraron principalmente en procesos de reorganización, mientras que los de liquidación incluyen tanto casos derivados del incumplimiento de acuerdos como aquellos solicitados directamente por los deudores.

Los resultados desagregados por región y tipo de proceso se presentan en la siguiente tabla:

SOLICITUDES A PROCESOS DE INSOLVENCIA				
	REGIONAL ZONA	2024	2025	%VAR
RECUPERATORIOS	Caribe y Archipiélago de San Andrés	31	57	83,9%
	Eje Cafetero	24	21	-12,5%
	Norte	81	80	-1,2%
	Occidente y Costa Pacífica	147	150	2%
	Santanderes y Arauca	76	87	14,5%
	Sur	74	73	-1,4%
	SUBTOTAL	433	468	8,1%
LIQUIDATORIOS	Caribe y Archipiélago de San Andrés	11	47	327%
	Eje Cafetero	18	8	-55%
	Norte	24	16	-33,3%
	Occidente y Costa Pacífica	90	115	27,8%
	Santanderes y Arauca	21	16	-23,8%
	Sur	36	29	-19,4%
	SUBTOTAL	200	231	15,5%
TOTAL		633	699	10,4%

Fuente: Atlas de insolvencia - Intendencias Regionales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 7

Implicaciones Estratégicas

El **incremento del 10,4 % en las solicitudes presentadas a procesos de insolvencia durante 2025**, junto con una **variación del -7,6 % en las admisiones efectivas**, evidencia un **uso cada vez más extendido de los mecanismos legales de reorganización y liquidación empresarial** previstos en la **Ley 1116 de 2006** y reafirmados con la **Ley 2437 de 2024**, que consolidó de manera permanente los procedimientos de recuperación adoptados en los Decretos 560 y 772 de 2020.

Este comportamiento demuestra la **confianza del sector productivo en el sistema concursal colombiano** y su relevancia para la **sostenibilidad del tejido empresarial**, la **preservación del empleo formal** y el **bienestar de las comunidades asociadas**. Sin embargo, el **aumento sostenido en la carga operativa de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia y de las Intendencias Regionales** ha puesto de manifiesto la necesidad de **fortalecer los equipos técnicos y económicos** para garantizar la continuidad del servicio con estándares de calidad y oportunidad.

El **reforzamiento del recurso humano especializado** permitirá:

- **Estabilizar la operación institucional** frente al incremento del flujo de solicitudes y procesos.
- **Optimizar los tiempos de respuesta**, mejorando la trazabilidad y la experiencia de los usuarios.
- **Cumplir con la misión institucional de garantizar el orden público económico**, mediante una gestión técnica y oportuna de los procesos concursales.

Las **solicitudes de admisión a procesos de insolvencia recibidas en el año 2025** se distribuyen de la siguiente manera:

TIPO DE PROCESO	
Recuperatorios	468
Liquidatorios	231
Total	699

Fecha de corte septiembre de 2025.



Las siguientes tablas contienen la información relativa a las solicitudes recibidas desde el 1 de enero del 2025 a septiembre de 2025, categorizadas por sector y por el tamaño de empresa:

Solicitudes por sector

Estados Financieros a la Presentación de la Solicitud en (Miles\$)				
Macro Sector	Número de Empleados	Total Activos	Total Pasivos	Sociedades
COMERCIO	201	\$71.112.408.508	\$56.099.427.808	375
SERVICIOS	168	\$84.641.066.911	\$66.665.981.156	335
SIN CIU	143	\$46.368.161.286	\$44.577.400.430	305
MANUFACTURA	141	\$76.776.285.252	\$51.192.521.491	268
CONSTRUCCION	94	\$106.958.352.059	\$51.838.582.413	203
TRANSPORTE	46	\$50.893.702.567	\$38.346.913.387	80
AGROPECUARIO	32	\$5.121.193.659	\$4.812.503.160	50
MINERO E HIDROCARBUR...	2	\$11.069.935.085	\$4.071.236.394	5
Total	827	\$452.941.105.327	\$317.604.566.239	1621

Fuente: Atlas de insolvencia - Fecha de corte septiembre de 2025.

Las cifras pueden presentar variaciones, dado que son tomadas del Sistema de Información General de Sociedades SIGS, base de datos institucional que es actualizada de forma diaria con el cambio de etapa de los procesos y trámites adelantados por la Entidad.

Observaciones:

- **El sector servicios lidera con el 19,93 %** del total de sociedades (133), consolidándose como el principal demandante de los mecanismos de insolvencia. Esto refleja su **carácter transversal en la economía**, su alta exposición a ciclos financieros y la necesidad de ajustes estructurales derivados de la transición digital y la competencia en el mercado.
- **El sector comercio ocupa el segundo lugar con el 22,9 %** (153 sociedades), evidenciando su **sensibilidad frente a variaciones en el consumo interno y la desaceleración económica**. Este comportamiento sugiere la necesidad de fortalecer las estrategias de prevención y reorganización temprana en este segmento, que concentra importantes niveles de empleo y flujo de capital.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 9

- **Las empresas sin clasificación CIIU representan el 20,5 %** (137 sociedades), lo que indica la existencia de **un número significativo de unidades productivas con actividades mixtas o no formalmente registradas**, lo cual incrementa la carga operativa en la etapa de verificación y clasificación por parte de las Intendencias Regionales.
- **Manufactura (18,6 %) y Construcción (12,1 %)** mantienen participaciones relevantes, reafirmando su peso estructural en la economía nacional. La elevada relación entre pasivos y activos en estos sectores refleja **niveles de endeudamiento significativos** y la necesidad de **intervenciones oportunas** para preservar la capacidad productiva y el empleo.
- Los sectores **Transporte, Agropecuario y Minero-Hidrocarburos** presentan participaciones reducidas (menores al 5 % cada uno), lo que obedece a su **menor densidad empresarial o a modelos de operación más estables**, aunque sus activos presentan alta concentración por empresa, requiriendo **análisis financieros especializados**.

Inventario de procesos

Finalmente, se relaciona el inventario de procesos de las Intendencias Regionales de acuerdo con su estado actual y tipo de proceso:



Fuente: Atlas de insolvencia - Fecha de corte septiembre de 2025.

En virtud de lo expuesto, resulta imperativo desarrollar un plan estratégico que contemple la incorporación de personal adicional, con el objetivo de optimizar la eficiencia y rapidez en la tramitación de los procesos de insolvencia.

En virtud de lo expuesto, se hace imperativo implementar un plan estratégico orientado al fortalecimiento operativo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia, mediante la incorporación de personal adicional que permita optimizar los tiempos de respuesta, mejorar la eficiencia en la gestión y garantizar la continuidad del servicio jurisdiccional.

En este sentido, con el fin de fortalecer la gestión y atender de manera oportuna el volumen de trámites y solicitudes, se propone la vinculación de seis



profesionales con formación y experiencia en el ámbito económico, orientados a consolidar un modelo de operación más ágil, especializado y alineado con las funciones misionales del área.

Estos profesionales tendrán como propósito apoyar la descongestión de los procesos en curso, tanto en la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia como en las Intendencias Regionales, contribuyendo directamente a la mejora en los tiempos de trámite, la estandarización de procesos y la gestión eficiente de los nuevos casos derivados de la aplicación de los procedimientos abreviados y la liquidación judicial simplificada previstos en la Ley 2437 de 2024. La incorporación de este equipo permitirá fortalecer la capacidad institucional, agilizar la atención de los expedientes, reducir los cuellos de botella operativos y garantizar la prestación oportuna y técnica del servicio público de administración de justicia concursal, en coherencia con los principios de eficiencia, celeridad y mejora continua establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

2. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

2.1 Clasificación UNSPC del objeto a contratar

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CLASIFICADOR UNSPC	DESCRIPCIÓN
84111500	Servicios contables
84111700	Finanzas corporativas

3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Objeto:

Prestar servicios económicos especializados dirigidos a fortalecer la gestión de la función jurisdiccional y mejorar el modelo de operación interno de insolvencia a nivel nacional.

3.2 Tipo de Contrato:

Prestación de Servicios Profesionales

3.3 Obligaciones del Contratista:

3.3.1 Obligaciones específicas:

- a) Desarrollar las actividades relacionadas con la revisión de los expedientes, elaboración de respuesta a radicaciones de trámites asociados a los procesos asignados por la supervisión del contrato.
- b) Elaborar guías desde el punto de vista económico y contable de las audiencias relativas a los procesos asignados por la supervisión del contrato.
- c) Presentar un informe con las decisiones de fondo o sustanciales que consoliden las líneas de decisión en materia contable dentro de los procesos de insolvencia, conforme los lineamientos que imparta la Delegatura, para la optimización de la administración de justicia.
- d) Presentar a la supervisión del contrato un informe mensual que dé cuenta del avance y cumplimiento de cada plan de trabajo acordado, así como de los demás trámites realizados.
- e) Desarrollar e implementar actividades relacionadas con la correcta revisión y administración de los expedientes, conforme a la designación de procesos por la supervisión del contrato.
- f) Proyectar todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato conforme al plan de trabajo que fije el supervisor y conforme a los términos de ley, dando prioridad a los autos que decidan de fondo las situaciones puestas a consideración de la dependencia de la que hace parte.
- g) Asistir a audiencias y diligencias que le sean encomendadas y en la ciudad donde presta sus servicios. Previo a cada diligencia deberá presentar a la supervisión, la información del proceso a comparecer y, con posterioridad a ésta, el acta que evidencie el desarrollo y resultado de la misma.
- h) Absolver consultas, tutelas, derechos de petición, emitir conceptos en temas que son competencia de la dependencia en el cual sea designado. Proyectar todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato conforme al plan de trabajo que fije el supervisor y conforme a los términos de ley.
- i) Asistir a audiencias y diligencias que le sean encomendadas por necesidad de implementar el plan de fortalecimiento de la función jurisdiccional, en el que se ponga en práctica la experticia financiera y contable, en la ciudad donde presta sus servicios. Previo a cada diligencia deberá presentar la documentación sobre las decisiones jurídicas a consolidar al supervisor, la información relevante a tener en consideración y, con posterioridad a ésta, el acta que evidencie el desarrollo y resultado de la misma.
- j) Absolver consultas y emitir conceptos en temas que sean de su conocimiento, y competencia de la dependencia en el cual sea designado.
- k) Participar en las reuniones con las dependencias que participan o tienen relación en la ejecución del plan de trabajo asignado y a las que sea invitado por la supervisión.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 12

- l) Realizar un seguimiento a las providencias emitidas por la Entidad para la construcción de líneas de decisión en asuntos financieros y contables relevantes.
- m) Presentar informe final de cumplimiento de los objetivos definidos mensualmente, que contenga el concepto de impacto positivo en la gestión del objetivo de fortalecimiento de la función jurisdiccional.
- n) Presentar a la supervisión y durante la ejecución del contrato los siguientes entregables:
 - Borradores de autos.
 - Guías de audiencias.
 - Informes requeridos por el supervisor del contrato, relacionados con las etapas del proceso, su seguimiento o control

3.3.2 Obligaciones generales:

- a) Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
- b) Realizar la revisión y garantizar el manejo y buen uso del archivo físico y digital de los documentos, de cada expediente que tramite o tenga en revisión, guardando absoluta confidencialidad.
- c) Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con el valor del mismo atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.
- d) Autorizar a la Entidad a realizar los descuentos correspondientes de los honorarios causados, a fin de realizar al pago de aportes al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3, 7 y 8 de la misma norma, a partir del 1º de julio de 2025, (en el evento que aplique), y en aquellas normas que regulen, complementen, adicionen o modifiquen la mencionada norma.
- e) Presentar informes mensuales escritos que soporten la ejecución del contrato, que incluyan un aparte por cada uno de los temas que hacen parte de las obligaciones del contrato, con relación a las actividades desarrolladas y entregables generados en el respectivo mes que se gestiona el pago.
- f) Atender los lineamientos del SIG cuando la actividad así lo amerite.
- g) Informar al contratante al momento de la suscripción del contrato y cuando se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 780 de 2016 adicionado por el Decreto 1273 de 2018.



- h)** Actualizar e informar al contratante al momento de la suscripción del contrato y cuando se produzca alguna modificación respecto de su afiliación a la Administradora de Fondo de Pensiones al que se encuentre vinculado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024 al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común.
- i)** Aplicar la normatividad, la jurisprudencia y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto y las obligaciones contractuales.
- j)** Conocer, cumplir e implementar las políticas de seguridad de la información adoptadas por la Superintendencia de Sociedades.
- k)** Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
- l)** Informar oportunamente al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales o cualquier novedad derivada del contrato.
- m)** Cumplir las normas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
- n)** Atender los requerimientos que le haga la Superintendencia de Sociedades sobre el objeto del contrato.
- o)** Garantizar que, durante la ejecución del contrato, por su parte exista una comunicación respetuosa, con todas las personas que deba interactuar al interior de la Entidad, no solo en razón a la ejecución del objeto contractual. Esta obligación se hará extensiva a cualquier tipo de interacción que tenga con las personas que pertenezcan a otras dependencias, áreas o grupos de la Superintendencia de Sociedades e incluso, a otras entidades públicas o privadas con las cuales llegare a tener algún tipo de contacto durante la ejecución del contrato.
- p)** Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación y cumplir con el Protocolo de Prevención y Acción de la Facultad Disciplinaria por Conductas de Acoso Sexual, Violencia Contra las Mujeres y Basadas en Género y/o Discriminación por Razón de Raza, Etnia, Religión, Nacionalidad, Ideología Política o Filosófica, Sexo u Orientación Sexual o Discapacidad y Demás Razones de Discriminación en el Ámbito Laboral, expedido por la Superintendencia de Sociedades.
- q)** Informar de manera inmediata al supervisor acerca de cualquier cambio de actividad económica y/o régimen tributario del contratista que surja durante la ejecución del contrato, y, aportar el RUT actualizado.
- r)** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de las obligaciones contractuales.



- s) Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte.
- t) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

3.4 Declaraciones del Contratista:

- a) Conoce y acepta los documentos que forman parte integral del contrato.
- b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos que forman parte integral del contrato.
- c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- d) No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- f) Acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- g) Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- h) Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

3.5 Obligaciones del Contratante:

- a) Realizar la debida y oportuna supervisión y control al contrato.
- b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual velar por su cumplimiento.
- c) Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- d) Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
- e) Pagar los honorarios en la forma pactada en el contrato.
- f) Verificar la documentación que aporta la contratista para el trámite de pago.
- g) Mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 15

- h) Verificar la documentación y entregables del contratista, solicitando de manera oportuna los ajustes y recomendaciones que considere pertinente.
- i) Verificar y propender por el cuidado, conservación y buen manejo de los bienes que en virtud de la ejecución del contrato le sean entregados al contratista, para lo cual se deberá garantizar que los bienes una vez finalice la ejecución del contrato sean regresados y que el contratista tramite el respectivo paz y salvo ante el almacén de la Entidad. Esta obligación únicamente será aplicable en caso de que durante la ejecución del objeto contractual esta situación se presente.
- j) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.6 Requisitos:

Para la prestación del servicio requerido y en concordancia con la descripción de la necesidad arriba señalada, se requiere contar con seis (6) profesionales que cumplan los siguientes requisitos de idoneidad, los cuales están directamente relacionados con el objeto a contratar, y que, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Honorarios de la Superintendencia de Sociedades adoptada mediante la Resolución Interna 500-000275 de 25 de enero de 2023 corresponde a la categoría de "Servicios Profesionales Especializados".

3.6.1 Formación académica:

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Finanzas, Economía, Contabilidad, Administración de Empresas, Administración Pública y con posgrado especialización o formación no especializada (cursos, diplomados o certificados) en áreas relacionadas o su equivalencia, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto de la Resolución 500-000275 del 25 de enero de 2023 con radicado 2023-01- 035671, la cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO QUINTO. - EQUIVALENCIAS: *Se aplicará las equivalencias previstas en el artículo 2.2.2.5.1 del decreto 1083 de 2015, previa verificación del cumplimiento del perfil mínimo requerido".*

3.6.2 Experiencia:

- Quince (15) meses de experiencia profesional y relacionada en actividades de análisis económico y financiero, evaluación de información contable, revisión de indicadores y apoyo técnico en procesos asociados a la gestión empresarial o institucional.

3.7 Lugar de ejecución del contrato:

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 16

La ejecución del contrato se efectuará, en las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional, según corresponda, ubicadas en las siguientes direcciones.

Sede	Dirección	No. de Contratistas Económicos
Santanderes y Arauca	Conjunto Natura Ecoparque Empresarial KM 2.176 Anillo Vial-Floridablanca-Girón Torre 3 Oficina 352. Municipio de Girón Santander	1
Sur	Edificio Banco de Occidente Calle 10 No. 4-40 piso 2 Oficina 201	2
Caribe y Archipiélago de San Andrés	Edificio Torre del Reloj Carrera 7 No. 32-39 Piso 2.	1
Eje Cafetero	Calle 21 No. 22 - 42 Piso 4	1
Occidental y Costa Pacífica	Carrera 49 No. 53-19. Pasaje Comercial Bancoquía piso 3	1

No obstante, eventualmente la actividad podrá ejecutarse de manera remota.

3.8 Supervisión:

La supervisión principal y suplente del contrato estará a cargo del respectivo Intendente regional al cual sea asignado el contratista, o será ejercida por quien el Ordenador del Gasto designe para el efecto.

3.9 Líder del Proceso:

El liderazgo del proceso estará a cargo de los intendentes regionales de la Superintendencia de Sociedades, en sus respectivas jurisdicciones.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SU APLICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Entidad estatal o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.



En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, del cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como relacionados con las actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar son de naturaleza intelectual y se enmarcan dentro de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015, procede la aplicación de esta modalidad de contratación.

El criterio de selección comprende la escogencia de las seis (6) personas naturales que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas para el contrato, por sus conocimientos, idoneidad y experiencia.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, para la prestación de servicios profesionales puede contratarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia que se requiere en el numeral 3.5 del presente estudio previo, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas.

La contratación de personas naturales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional del mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionado con el conocimiento y experiencia; para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta la Tabla de Honorarios expedida mediante memorando 2023-01-035671 del 25 de enero de 2023.

5.1 Relación de contratos en SECOP II:

La Superintendencia de Sociedades analizó procesos de contratación similares a los del presente documento realizados por algunas entidades publicados por SECOP II, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

Entidad	Objeto	Plazo	Valor del contrato
---------	--------	-------	--------------------



<p>Superintendencia de Subsidio Familiar de 2025</p>	<p>Prestar servicios profesionales para brindar apoyo contable a la superintendencia delegada para la responsabilidad administrativa y las medidas especiales, en el marco de la gestión de la función de vigilancia y control legal realizado a las cajas de compensación familiar con medida cautelar. pi: modernización de la inspección, vigilancia y control de la superintendencia del subsidio familiar. actividad: realizar auditorías de gestión del riesgo de alertas tempranas.</p>	<p>104 (Días)</p>	<p>\$23.209.333</p>
<p>Superintendencia Nacional de Salud de 2025</p>	<p>Prestar servicios profesionales para apoyar al Despacho del Superintendente Delegado para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), mediante el desarrollo de actividades orientadas al análisis financiero de la gestión de recursos del sistema, incluyendo la recolección, validación y procesamiento de datos contables y presupuestales; la elaboración de informes técnicos con enfoque financiero</p>	<p>3 meses</p>	<p>\$27.000.000</p>
<p>Superintendencia de Sociedades 2024</p>	<p>Prestar servicios económicos especializados dirigidos a fortalecer la gestión de la función jurisdiccional y mejorar el modelo de operación interno de insolvencia a nivel nacional.</p>	<p>11 meses</p>	<p>\$50.649.353</p>
<p>Superintendencia de Sociedades 2025</p>	<p>Prestar servicios económicos especializados dirigidos a fortalecer la gestión de la función jurisdiccional y mejorar el modelo de operación interno de insolvencia a nivel nacional.</p>	<p>11 meses</p>	<p>\$53.262.000</p>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 19



6. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato es hasta por la suma de \$55.179.432 Moneda Corriente, incluidos los impuestos a que haya lugar.

6.1. Disponibilidad Presupuestal

El valor definido para la presente contratación se encuentra amparado con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, con cargo a la vigencia 2026, anexo a este Estudio Previo.

6.2. Forma de pago

La Entidad pagará el valor del contrato como se indica a continuación:

- Un pago proporcional a los servicios efectivamente prestados desde el 19 de enero y hasta el 30 de enero de 2026, por la suma de dos millones seis mil quinientos veinticinco pesos (\$2.006.525) moneda corriente, incluidos los impuestos a que haya lugar.
- **Diez (10) pagos mensuales consecutivos**, por los servicios prestados entre los meses de **febrero y noviembre de 2026, cada uno hasta por la suma de cinco millones dieciséis mil trescientos doce pesos (\$5.016.312)** moneda corriente, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables.
- **Un último pago proporcional**, correspondiente a los servicios efectivamente prestados **hasta el 18 de diciembre de 2026, hasta por la suma de tres millones nueve mil setecientos ochenta y siete pesos (\$3.009.787)** moneda corriente, incluidos los impuestos a que haya lugar.

Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días calendario, siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa entrega de informe de ejecución al supervisor del contrato, la constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acompañado de su respectivo informe de supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de cuentas bancarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio

de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado de la SUPERSOCIEDADES. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez se realice el primer pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia

PARAGRAFO CUARTO: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

PARÁGRAFO QUINTO: Una vez entre en vigencia la Ley 2381 de 2024 (esto es el 1° de julio de 2025), la Superintendencia de Sociedades efectuará el descuento de las sumas correspondientes al pago de aportes al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común, establecido en el artículo 7° de la misma norma, (en el evento que aplique).

7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será desde la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 18 de diciembre de 2026.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Intendente, Director, Jefe de dependencia o Grupo solicitante de la contratación de los servicios, efectuó la verificación de los documentos que aporta el futuro contratista por medio de los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia señalados en el presente estudio previo

De la verificación en mención, se adjunta constancia y certificación, mediante el memorando de idoneidad que se adjunta para el cumplimiento de la idoneidad, capacidad y experiencia.

Se procederá a la contratación de la persona que cumple con los requisitos, de conformidad con el resultado de la valoración efectuada por el solicitante de la contratación, para lo cual se adelantará el procedimiento previsto en el manual de contratación.

9. DOCUMENTOS QUE DEBEN SER APORTADOS PARA LA VALORACIÓN DE REQUISITOS POR PARTE DEL GRUPO O DEPENDENCIA SOLICITANTE Y PARA LA CONTRATACIÓN:

1. Hoja de vida en formato de la Función Pública (SIGEP II), diligenciada y firmada por el contratista – Formato PDF.
2. Fotocopia del documento de identidad - Formato PDF.
3. Certificado de situación militar (si aplica) - Formato PDF.
4. Tarjeta / matrícula profesional y certificado de vigencia (cuando se requiera) - Formato PDF.
5. Certificado de antecedentes de la profesión (si aplica) - Formato PDF.
6. Soportes académicos en un único archivo en Formato PDF, coincidentes con la información registrada en SIGEP II.
7. Soportes laborales (experiencia), unificados en un solo archivo Formato PDF, coincidentes con la información registrada en SIGEP II.
8. Copia de exámenes pre ocupacionales vigentes (cobrimiento mínimo igual al plazo del contrato)- Formato PDF.
9. Certificación bancaria.
10. Constancia de registro en SECOP II (pantallazo - Formato PDF.
11. Constancia de registro en SIGEP II (pantallazo) - Formato PDF.
12. Certificado de idoneidad expedido por el área solicitante – Documento en Word para revisión.
13. Matriz de riesgos (formato actualizado del mapa de procesos de Gestión Contractual) – Documento Excel.
14. Insuficiencia de planta (Se solicita al Grupo de Administración del Talento Humano una vez el estudio previo se encuentre revisado y suscrito).
15. Carta de presentación de la propuesta – Documento en Word para revisión.
16. Registro Único Tributario (RUT) actualizado e impreso en la vigencia que vaya a tramitar el contrato.
17. Certificado de afiliación a salud (vigente y como independiente) - Formato PDF.
18. Certificado de afiliación a pensiones (vigente, como independiente o equivalente para pensionados) - Formato PDF.
19. Soporte de afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) o solicitud de afiliación a Positiva- Formato PDF.

20. Formato de autorización para tratamiento de datos personales- Formato PDF.
21. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) - Formato PDF.
22. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) - Formato PDF.
23. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) - Formato PDF.
24. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) – Policía Nacional- Formato PDF.
25. Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés – Ley 2013 de 2019- Formato PDF.
26. Certificado REDAM (deudores alimentarios) - Formato PDF.
27. ADP (Si la contratación se financia con recursos de inversión).
28. CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal).

10. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con el cuadro anexo FORMATO GCON-F-015.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la identificación, evaluación, asignación de los riesgos señalados en la matriz de riesgos, así como el objeto, plazo y cuantía del contrato, se considera necesaria la exigencia de garantía con los siguientes amparos:

	AMPARO	VALOR ASEGURADO	TIEMPO ASEGURADO
1	Cumplimiento	10% del valor del contrato	El plazo del Contrato y 4 meses más.

12. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección, por encontrarse dentro de las causales de contratación directa, no requiere el análisis para la verificación de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

1. ANEXOS AL ESTUDIO

- Formato G-CON-F15 Identificación, evaluación y asignación del riesgo.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 23

- Constancia de insuficiencia de personal
- Constancia de verificación de requisitos de idoneidad
- Documentos que se indican en el numeral 6.1.
- Certificación de Disponibilidad Presupuestal.

Cordialmente,

Horacio Enrique Del Castillo de Brigard

Intendente Regional de la Zona Caribe y del Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Fabio Gerardo Martínez Ruíz

Intendente Regional de la Zona de los Santanderes y Arauca

Luis Fernando Rivera Suárez

Intente Regional de la Zona Eje Cafetero

Janeth Mireya Cruz Gutiérrez

Intendente Regional de la Zona Sur

Carolina Maria Mejía Osorno

Intendente Regional de la Zona Occidental y Costa Pacífica(E)

TRD
CC.

ELABORADOR(ES):

NOMBRE: L6089

CARGO: Contratista

REVISOR(ES) :

NOMBRE: D2703

CARGO: Int Reg de la Zona Caribe y del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

NOMBRE: M7695

CARGO: Intendente Regional de la Zona Santanderes y Arauca

NOMBRE: R8074

CARGO: Intendente Regional de la Zona Eje Cafetero

NOMBRE: M4113

CARGO: Intendente Intendencia Regional de Medellin (E)

APROBADOR(ES) :

NOMBRE: HORACIO ENRIQUE DEL CASTILLO DE BRIGARD

CARGO: Int Reg de la Zona Caribe y del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 24

Resolución: *1/n Firma Digital 2025-01-149411*
8750-9000-875H-9H00-875J-9J00



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 25

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover
empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - Tl 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

